

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 1 de 17 |

28

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE HABILITANTE

Fecha: 2023/07/07

Proceso: *Invitación No. 015 de 2023*

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA F-CTO-284 DEL 2022, CUYO OBJETO ES “ADECUACIONES FÍSICAS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE OPERAN EN EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL CAI. EN LAS DIFERENTES SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA]

Presupuesto oficial: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$135.648.835,00) M/CTE

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2023/07/05

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 2 de 17 |

| No. | Oferente | NIT/CC | Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos) | Valor total de la propuesta |
|-----|--|---------------|--|-----------------------------|
| 1 | CONSORCIO INTER CAI UDEC 1.Johanna Gómez Vanegas C.C. 63.451.241 2. GKAIROS S.A.S. NIT. 900.917.810-0 | N/A | \$113.990.618,00 | \$135.648.835,00 |
| 2 | DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS | 900.313.660-1 | \$113.990.617,00 | \$135.648.834,00 |

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.1. Experiencia Habilitante

| No. | REQUISITO HABILITANTE | CONSORCIO INTER CAI UDEC | DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS |
|-----|--|--------------------------|--|
| 1 | <p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato</p> | CUMPLE con el requisito | CUMPLE con el requisito |

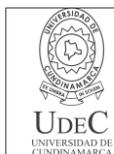
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 3 de 17 |

| | | |
|--|--|--|
| <p>de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, en cualquier tiempo, incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO DIECISIETE (117) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</p> | | |
|--|--|--|

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 4 de 17 |

| | | |
|--|--|--|
| <p>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, en cualquier tiempo, incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO DIECISIETE (117) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información</p> | | |
|--|--|--|



| | |
|---|-----------------------------|
| MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | PAGINA: 5 de 17 |

| | | |
|--|--|--|
| <p>contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n)</p> | | |
|--|--|--|

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 6 de 17 |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> | | |
|--|---|--|--|

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 7 de 17 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente</p> | | |
|--|--|--|--|

2.2. Oferta Económica - Especificaciones Técnicas y Precios de Mercado

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

| No. | Especificaciones Técnicas | CONSORCIO INTER CAI UDEC | DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS |
|-----|--|--------------------------------------|--|
| 1 | Interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental del contrato de obra f-cto-284 del 2022, "adecuaciones físicas para los espacios académicos de las unidades regionales de la Universidad de Cundinamarca que operan en el campo de aprendizaje institucional CAI". en las diferentes sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca. | CUMPLE con la especificación técnica | CUMPLE con la especificación técnica |

Agregar las filas necesarias, según la necesidad.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 8 de 17 |

2.3. Registro Único de Proponentes

| No. | REQUISITO HABILITANTE | CONSORCIO INTER CAI UDEC | DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS |
|-----|--|--------------------------|--|
| 1 | <p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> | CUMPLE con el requisito | CUMPLE con el requisito |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 9 de 17 |

| Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC | | | | |
|--|----------|---------|-------|--|
| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | |
| F SERVICIOS | 80 | 10 | 16 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| | 81 | 10 | 27 | INGENIERIA CIVIL SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL |

NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo un (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

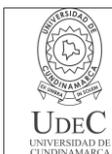
NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.

2.4. Perfiles Solicitados

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 10 de 17 |

| No. | REQUISITO HABILITANTE | CONSORCIO INTER CAI UDEC | DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS |
|-----|---|--|--|
| 1 | <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso. Con forme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> | <p>NO CUMPLE con el requisito</p> <p>Director de Obra No adjunta fotocopia de la cedula</p> <p>Residente de Interventoría Cumple</p> <p>Residente HSEQ Cumple</p> | <p>NO CUMPLE con el requisito</p> <p>Director de Obra Las certificaciones adjuntadas, no cuentan con fechas que evidencien el periodo en que participo en dichas interventorías.</p> <p>Residente de Interventoría Cumple</p> <p>Residente HSEQ No adjunta fotocopia de la cedula</p> |



| | |
|---|-----------------------------|
| MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | PAGINA: 11 de 17 |

| DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA | |
|---|--|
| 1 | Hoja de Vida |
| 2 | Copia de la cedula de ciudadanía |
| 3 | Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. |
| 4 | Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). |
| 5 | Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. |
| 6 | Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) |
| PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO | |
| 7 | <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> |

marca

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 12 de 17 |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> | |
| | <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> <p>Los perfiles a evaluar en la etapa habilitante son:</p> | |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 13 de 17 |

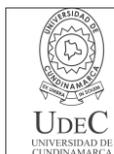
| | | |
|--|--|--|
| <p>4.1. Director de Interventoría Formación Académica: Ingeniero Civil con posgrado en: Gerencia de proyectos o dirección proyectos.</p> <p>Experiencia: General, en el ejercicio de su profesión no menor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica certificada, el proponente deberá aportar dos (02) certificaciones que demuestren la participación en calidad de director de interventoría de obras de contratos de remodelaciones y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones institucionales. Porcentaje de Dedicación: 40%</p> <p>4.2. Residente de Interventoría</p> <p>Formación Académica: Ingeniero civil. Experiencia: General, en el ejercicio de su profesión no menor a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica certificada, el proponente deberá aportar una (01) certificación que demuestre la participación en calidad de residente de interventoría de obras de contratos de remodelaciones y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones institucionales. Porcentaje de Dedicación 100%.</p> <p>4.3. Residente HSEQ</p> <p>Formación Académica: Profesional en salud ocupacional especialista en HSEQ, o profesional Especialista en HSEQ. Experiencia: General, en el ejercicio de su profesión no menor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Especifica certificada, el proponente deberá aportar una (01) certificación que demuestre la participación en calidad de residente de interventoría HSEQ de contratos de interventoría de obras de remodelaciones y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones institucionales. Porcentaje de Dedicación: 100%</p> | | |
|--|--|--|

2.5. Documentos Técnicos solicitados

NO APLICA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

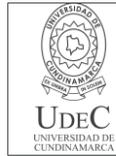
*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



| | |
|---|-----------------------------|
| MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | PAGINA: 14 de 17 |

2.6. Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

| No. | REQUISITO HABILITANTE | CONSORCIO INTER CAI UDEC | DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS |
|-----|--|--|---|
| 1 | <p>/Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> | <p>NO CUMPLE con el requisito</p> <p>Para el caso de la persona natural Johanna Gómez Vanegas cumple.</p> <p>Para el caso de GKAIROS S.A.S no presenta certificado emitido por ARL. No cumple</p> | <p>NO CUMPLE con el requisito</p> <p>Para la empresa DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS con NIT 900313660-1 Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NO Cumple con el requisito, no se evidencia certificado expedido por la ARL.</p> |
| 2 | <p>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> | <p>CUMPLE con el requisito</p> | <p>CUMPLE con el requisito</p> |



| | |
|---|-----------------------------|
| MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | PAGINA: 15 de 17 |

3. RESULTADO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación No. 015 para **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA F-CTO-284 DEL 2022, CUYO OBJETO ES “ADECUACIONES FÍSICAS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE OPERAN EN EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL CAI. EN LAS DIFERENTES SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se obtuvieron los siguientes resultados:

| No. | OFERENTE | Nit/CC | HABILITADO | INHABILITADO |
|-----|--|---------------|------------|--------------|
| 1 | CONSORCIO INTER CAI UDEC 1.Johanna Gómez Vanegas C.C. 63.451.241 2. GKAIROS S.A.S. NIT. 900.917.810-0 | N/A | | X |
| 2 | DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS | 900.313.660-1 | | X |

Observaciones:

Los proponentes deben subsanar los siguientes documentos:

Proponente CONSORCIO INTER CAI UDEC:

- **Perfiles Solicitados**

Director de Interventoría, no se evidencia fotocopia de la cedula en la documentación adjunta, debe subsanar documento.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 16 de 17 |

- **Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo**

| Item | NOMBRE DEL CONSORCIO | EMPRESAS PARTICIPANTE | NIT | ARL | % DE CUMPLIMIENTO SG-SST | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|----------------------|-----------------------|---------------|-------------|---|--------|-----------|
| 1 | INTER CAI UDC | Johanna Gómez Vanegas | 63.451.241 | | Persona Natural carta de compromiso de no subcontratación | X | |
| | | GKAIROS S.A.S | 900.917.810-0 | No presenta | | | X |
| Nota: NO CUMPLE EL CONSORCIO POR QUE DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS NO PRESENTAN. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable)" | | | | | | | |

La empresa GKAIROS S.A.S, no presenta ARL, debe subsanar documento.

DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS

- **Perfiles Solicitados**

Director de Interventoría, en las certificaciones adjuntadas no se evidencia tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

Residente HSEQ, no se evidencia fotocopia de la cedula en la documentación adjunta, debe subsanar documento.

- **Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). No se evidencia certificado expedido por la ARL, debe subsanar documento.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr111 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 2 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | VIGENCIA: 2022-09-02 |
| | | PAGINA: 17 de 17 |

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ

Jefe Unidad de Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Juan Vargas
32.1-18.5

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*